



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

les dará seguimiento en su cumplimiento a través de los informes trimestrales académicos.

Para el establecimiento de los principales indicadores se deberá utilizar el formato que aparece en el **Anexo V** y que se encuentra debidamente sistematizado en el módulo de captura en línea del sistema de información de la DFI, en donde además se deberá calendarizar el avance trimestral que tendrá cada uno de los indicadores de calidad.

6. Estructura para formular el documento PROFEXCE 2020-2021

IX. Descripción del proceso llevado a cabo para la formulación del PROFEXCE 2020-2021 (3 Cuartillas)

- Describir el proceso mediante el cual se llevó a cabo el ejercicio de planeación estratégica académica y de la gestión institucional en el conjunto de la institución y que dio lugar a la formulación del PROFEXCE.
- Mencionar los nombres de los profesores-investigadores, CA, funcionarios, personal de apoyo, etc., que intervinieron activamente en dicho proceso y, en su caso, los órganos colegiados.

X. Autoevaluación Institucional. (50 cuartillas)

- Seguimiento académico.
 - En esta sección se deben consignar las conclusiones de las reflexiones propuestas en la fase de autoevaluación académica, presentando los resultados del análisis de cada uno de los apartados que conforman este ámbito.
- Seguimiento de la gestión.
 - En esta sección se deben consignar las conclusiones de las reflexiones propuestas en la fase de autoevaluación de la gestión institucional, presentando los resultados del análisis de cada uno de los apartados que conforman este ámbito.

XI. Políticas de la institución para formular el PROFEXCE y los proyectos académicos y de la gestión institucional. (3 cuartillas)

- En esta sección se deben describir las políticas que estableció la institución para impulsar la formulación del PROFEXCE y de los proyectos académico y de la gestión institucional.

XII. Actualización de la planeación en el ámbito institucional. (10 cuartillas)

- En esta sección se debe incluir:
 - ✓ La Misión institucional.
 - ✓ La Visión institucional a 2030
 - ✓ Los objetivos estratégicos para el periodo 2020-2022.



- ✓ Las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, alcanzar los indicadores y atender las áreas débiles identificadas en la autoevaluación del PROFEXCE 2020-2021. Plantear estrategias y acciones para atender los énfasis que contempla la presente Guía.
- ✓ Indicadores 2020-2021 (Anexo V).

XIII. Valores de los indicadores institucionales a 2018 ... 2022.

- Llenar la tabla mostrada en el Anexo VI de esta Guía.

XIV. Formulación de los proyectos de la Gestión.

- Los proyectos deben constituir un planteamiento congruente y articulado.
- Cada proyecto integral de la gestión deberá contener una justificación y como máximo cuatro objetivos particulares, tres metas académicas por objetivo particular y dos acciones articuladas por meta con sus respectivos recursos debidamente priorizados y calendarizados.
- Cada proyecto integral de la gestión debe incidir transversalmente en el cumplimiento de los énfasis establecidos por la institución, por lo cual, los problemas y fortalezas detectados en la síntesis de la autoevaluación académica institucional deberán responder a la síntesis de la planeación institucional (Indicadores de Calidad).
- Los proyectos que pueden presentarse en el ámbito de la gestión se refieren a la atención integral de.- 1) la problemática académica institucional, 2) los problemas de la gestión, 3) la igualdad de género, 4) la adecuación, remodelación, equipamiento y/o atención de Estancias Infantiles o Guarderías y 5) las necesidades de adecuación, construcción de espacios físicos y la consolidación de los espacios ya existentes.

XV. Descripción de la consistencia del impacto institucional de los proyectos propuestos para el periodo 2020-2021, con el proceso de planeación académica y de la gestión institucional.

XVI. Conclusiones.

7. Características del proyecto integral académico

La institución presentará un proyecto que atienda integralmente la problemática identificada en los programas educativos, a partir de un ejercicio de autoevaluación, para que aprovechen las fortalezas y mejoren las debilidades de los Programa Educativos para el fortalecimiento de la capacidad y competitividad académicas. Un proyecto de esta naturaleza demanda un amplio trabajo colaborativo y la articulación de esfuerzos que faciliten el logro de los objetivos planteados en el proyecto y el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

cumplimiento de los indicadores institucionales, a partir del uso óptimo de los recursos.

La prioridad de los objetivos particulares deberá ser definida con base en la contextualización de la institución y las prioridades de su Programa de Desarrollo. Cada uno de los objetivos particulares del proyecto debe contener como máximo, tres metas académicas y dos acciones articuladas por meta, especificando los recursos solicitados que en el detalle, en algunos casos, no sean tan pocos que queden planteados de manera muy general, pero que a su vez no sean tantos que lo hagan demasiado específico y extenso y que además deberán estar debidamente priorizados¹⁰ y calendarizados.

A continuación, se presenta a manera de ejemplo los temas que pueden abordarse en los objetivos particulares del proyecto integral académico:

Atención a la infraestructura básica para el desarrollo del trabajo de los CA.
Incremento del número de profesores con perfil deseable y los adscritos al SNI/SNCA.
Proyectos de vinculación ligados a las LGAC establecidas por los cuerpos académicos.
Movilidad del profesorado en estancias cortas de investigación.
Capacitación y actualización de los docentes en los procesos de enseñanza aprendizaje.
Atención a las recomendaciones de los CIEES y los organismos reconocidos por el COPAES.
Mejorar los resultados del EGEL.
Garantizar la pertinencia de los PE incorporando los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
Fortalecer la vinculación con los sectores sociales.
Impulsar la movilidad estudiantil nacional e internacional.
Incrementar las tasas de egreso, titulación y graduación.
Impulsar la innovación.
Estudios de trayectoria estudiantil.

¹⁰ Es importante señalar que los recursos solicitados deben considerar sólo las necesidades prioritarias que impacten en la calidad y permitan el cumplimiento de las Metas Académicas e indicadores que se establezcan en cada año. Las necesidades que no apoye la SEP en el marco del PROFEXCE y las que no puedan ser atendidas por el Programa, de acuerdo a sus propias Reglas de Operación, deberán cubrirse con recursos del subsidio ordinario, de los otros fondos extraordinarios federales, ingresos propios y otras fuentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Implementación de programas de tutoría.
Fomento a la educación en valores.
Servicio social.
Práctica profesional y normativa estudiantil.
Apoyo para el EGEL y el examen de trayectoria "a medio camino".
Fomento a las actividades culturales y deportivas.
Fomento de la educación ambiental y cuidado de la salud.
Atención y prevención de las adicciones.

Para capturar el proyecto integral es necesario utilizar el módulo de captura del sistema electrónico que disponga la Dirección de Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

El equipamiento debe considerarse como un medio para lograr metas académicas, por tal motivo, deberá justificarse en términos de compromisos académicos.

Las necesidades en materia de construcción y adecuación de espacios físicos deben incorporarse al proyecto de infraestructura educativa. Así mismo, las necesidades sobre perspectiva de género, deben incorporarse para su gestión en el proyecto relacionado con este tema.

Es necesario que el proyecto integral académico que formule la institución, sea consecuencia de la planeación institucional articulando las fases de autoevaluación institucional, definición de políticas, objetivos, estrategias, metas y líneas de acción. Debe ser claro el impacto que tendrá en la atención a los principales problemas y en el aprovechamiento de las fortalezas para lograr la calidad educativa institucional.

8. Características de los proyectos de gestión institucional

En atención al punto del PROFEXCE 2020-2021 (bienal) que se refiere a la articulación de políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos, para atender los principales problemas identificados y aprovechar sus fortalezas; será necesario que los proyectos que presente la institución en el ámbito de la gestión, sean el resultado de esa articulación y la contextualización de sus problemas y fortalezas que resultaron del ejercicio de autoevaluación realizado a nivel de cada Programa Educativo.

En el ámbito de la gestión se podrán presentar un máximo de cinco proyectos.- uno enfocado a la atención de los problemas comunes de los PE; otro cuyo objetivo sea atender integralmente la problemática identificada en la autoevaluación de la gestión; el tercero que fomente la igualdad de género; un cuarto para la adecuación, remodelación y/o equipamiento de Estancias Infantiles y Guarderías; un quinto que



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

atienda las necesidades de adecuación y construcción de espacios físicos que será financiado a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

El quinto proyecto debe formularse de acuerdo con los requisitos y formato contenidos en los **Anexos IX y X** de esta Guía.

Los proyectos académico (que atiendan los problemas comunes de los PE) y de la gestión deberán contener un objetivo general, una justificación y derivado de éstos, como máximo cuatro objetivos particulares, tres metas de gestión por objetivo particular y dos acciones articuladas por meta, especificando los recursos solicitados que en el detalle, en algunos casos, no sean tan pocos que queden planteados de manera muy general, pero que a su vez no sean tantos que lo hagan demasiado específico y extenso, y que además deberán estar debidamente priorizados¹¹ y calendarizados.

El proyecto académico (que atiendan problemas comunes de los PE), de la gestión, de igualdad de género y de estancias infantiles o guarderías deben capturarse en el Módulo de Captura del sistema electrónico que la Dirección de Fortalecimiento Institucional disponga para tal fin.

Igualdad de género

Los proyectos de igualdad de género y Estancias Infantiles y Guarderías se formularán ambos considerando un objetivo particular, con sus respectivas metas, acciones y recursos.

Los proyectos que se enmarcan en este rubro, se formularán de acuerdo a los criterios establecidos en el **Anexo VII**.

Infraestructura física

El Proyecto Integral de Infraestructura Física deberá presentarse de conformidad con lo establecido en la Guía que se presenta en los **Anexos IX y X**.

En el proyecto integral de cada académico y de la gestión, no deberán presupuestarse las solicitudes de nuevas plazas y becas para la formación de profesores, estos requerimientos deben canalizarse al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior.

9. Criterios de evaluación

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGEU conformará Comités de Evaluación que dictaminarán integralmente el documento

¹¹ Es importante señalar que los recursos solicitados considerarán sólo las necesidades prioritarias que impacten en la calidad y permitan el cumplimiento de las metas académicas e indicadores de resultado de cada año. Las necesidades que no apoye la SEP en el marco del PROFEXCE y las que no puedan ser atendidas por el Programa, de acuerdo a sus propias Reglas de Operación, deberán cubrirse con recursos del subsidio ordinario, de los otros fondos extraordinarios federales, ingresos propios y otras fuentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

de planeación estratégica participativa PROFEXCE 2020-2021 y sus proyectos asociados, en donde se valorará.- la calidad, el grado de consistencia interna y la factibilidad para el logro de sus metas.

Es imprescindible que en la fase de actualización de la planeación se atienda el propósito de fortalecer la capacidad y la competitividad académicas y de manera especial en los énfasis abordados en la presente Guía.

Los proyectos integrales deberán:

- Incidir significativamente en el fortalecimiento de la capacidad y competitividad académicas a partir de los énfasis que se incorporan en este proceso de planeación.
- Consolidar las fortalezas y aprovecharlas en la solución de los problemas identificados en el ámbito de la institución.
- Contribuir de manera significativa al cumplimiento de los indicadores de calidad institucionales.
- Mostrar que sus metas sean congruentes, con la misión, visión, objetivos y las políticas de la institución, así como la factibilidad de su realización.
- Contener de manera explícita la priorización de metas, acciones y recursos asociados y su calendarización.
- Contener objetivos particulares que estén justificados con base en los resultados de un diagnóstico objetivo de la capacidad académica y su relación con la competitividad respectiva y la gestión institucional, realizada en la fase de autoevaluación.

En el proceso de evaluación de los proyectos se considerará de manera importante su carácter integral. Es decir, la atención holística de los problemas comunes de los Programas Educativos o de la gestión, la incorporación en un mínimo de objetivos particulares de las diversas situaciones a atender evitando redundancias y dispersiones, buscando la complementariedad y las soluciones sinérgicas.

El PROFEXCE 2020-2021 y sus proyectos asociados constituyen un planteamiento integral y de esa manera serán dictaminados por los Comités de Evaluación. Se pondrá particular atención a la forma en que el PROFEXCE pueda impactar en la excelencia de la educación superior universitaria.

Cada Comité de Evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la dictaminación, que aporta elementos fundamentales para la asignación de recursos en los ejercicios fiscales, con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos en la Guía PROFEXCE, así como las



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

En el proceso de evaluación, **los titulares de las Instituciones de Educación Superior deberán realizar una defensa de su documento PROFEXCE ante el Comité de Pares Académicos que se conforme para tal propósito.**

La DGESU dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de su documento de planeación estratégica participativa PROFEXCE y sus proyectos asociados, así como los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.

El resultado de los documentos con evaluación favorable es definitivo, mientras que los documentos evaluados no favorablemente y que cumplan con los criterios para presentar propuesta de réplica, se someterán a una nueva evaluación.

10. Criterios para presentar las propuestas de réplica

Las IES tendrán derecho de réplica de los resultados de la evaluación del PROFEXCE, específicamente de aquellas propuestas que en el subrubro que se denominará de "cierre", hayan obtenido una calificación en los escenarios 1 o 2.

Las réplicas que procedan serán reevaluadas por los Comités de Evaluación, que asentarán en actas los resultados, y éstos serán definitivos e inapelables; es decir, el resultado de la evaluación de la réplica será el resultado final, de ninguna manera se hará una combinación de resultados entre la evaluación inicial y la réplica.

De la réplica:

- A partir de que la institución reciba los resultados de la evaluación vía electrónica, si fuese el caso, cuenta con cinco días hábiles para presentar la solicitud de réplica y los documentos que la sustenten, a la Dirección de Fortalecimiento Institucional.
- El oficio de la solicitud deberá dirigirse por escrito a la/el Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en dos copias impresas y una electrónica.
- Las solicitudes de réplica deberán contener un texto, presentado en formato libre, donde apelan la calificación emitida por el Comité Académico de Evaluación y ofrecen los argumentos con base en la información de los documentos que conforman el PROFEXCE 2020-2021 presentada originalmente (no se aceptará información complementaria), que sustente su inconformidad.
- La evaluación de la réplica no requiere de la presencia del titular de la institución.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en el margen derecho de la página.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- La DGESU dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de la réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación correspondiente.

11. Criterios para la asignación de recursos

En atención a las Reglas de Operación del programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), la asignación de recursos se hará con base en:

- La disponibilidad presupuestal del programa.
- El dictamen de la evaluación y, en su caso, de la réplica, según sea el caso, del documento de planeación estratégica participativa PROFEXCE 2020-2021 y sus proyectos asociados por los Comités de Pares Académicos de Evaluación.
- La dimensión y desarrollo de la matrícula de calidad en cada IES evaluada favorablemente.
- El cumplimiento trimestral académico y financiero establecido en los proyectos asociados apoyados en el ejercicio fiscal anterior, relacionado con la evolución de los indicadores de calidad.

12. Criterios para la entrega-recepción del documento PROFEXCE 2020-2021

1. La fecha de entrega de los documentos que conforman la propuesta PROFEXCE 2020-2021, se llevará a cabo del **21 al 25 de octubre de 2020**, el día y hora se comunicará oportunamente a cada institución por parte de la DGESU.

2. El Documento institucional se presentará en carpeta de tres argollas, en dos tantos impresos, conforme al contenido establecido en el apartado **6.- Estructura para la formulación del documento PROFEXCE 2020-2021** de la Guía PROFEXCE 2020-2021. Deberá tener índice de su contenido, con una numeración consecutiva y separadores por cada apartado que conforme el documento.

3. Sólo se recibirá el **PROFEXCE 2020-2021** y los proyectos que contengan los Indicadores de Resultados respectivos. El quinto proyecto no requiere asociarle indicadores.

4. Los proyectos de la gestión deberán presentarse individualmente en carpeta de tres argollas cada uno, en dos tantos impresos, siguiendo las presentes especificaciones:

d. Los proyectos integrales académico y de la Gestión no deberán tener ningún tipo de anexo.

e. Los proyectos de Igualdad de Género deberán presentar de acuerdo al tipo de proyecto lo siguiente:

- **Proyectos de capacitación.-** El diseño del plan de capacitación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- **Proyectos de Transversalización.**- El estudio diagnóstico institucional de género y la estrategia de género.
- f. Los proyectos de Guarderías Infantiles deberán presentar los siguientes documentos:
 - El Análisis de la problemática presentada por la IES para crear u operar una guardería.
 - El documento correspondiente al Anexo 1 de los lineamientos correspondientes.
 - La totalidad de los documentos normativos:
 - Constancia de registro de incorporación al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario;
 - Copia legible del documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil que avale que el inmueble ocupado o propuesto para la Estancia y/o Guardería Infantil, según sea el caso, no se encuentra ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo, de acuerdo a lo previsto por la legislación en materia de Protección Civil;
 - Dictamen estructural vigente.
 - Programa Interno de Protección Civil vigente,
 - Documentación que acredite que el/los Responsable(s) de la Guardería Infantil cuentan con:
 - La certificación vigente en el Estándar de Competencia EC0435 o en el Estándar de Competencia EC0024 vigente.
 - Estudios mínimos de bachillerato o carrera afín al Servicio de Cuidado y Atención Infantil.
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros vigente que maneje como beneficiarios a las niñas y niños asistentes a la Guardería Infantil
 - Reglamento Interno de la Guardería Infantil actualizado.
 - Los siguientes planos arquitectónicos:
 - Plantas, cortes y fachadas, con escala 1:75 o 1:100, dependiendo de la magnitud del proyecto, con calidades de línea, impreso en papel bond, tamaño 0.90 m x 0.60 m y acotado. Se colocará solapa o pie de plano con todos los datos.- Nombre de la universidad, ubicación de la obra, área de terreno y construcción, escala, cotas, croquis de localización y nombres del proyectista, de quien revisa y autoriza el proyecto y firmas de todos los anteriores.



o Se complementará esta información con una perspectiva o rendir del proyecto en formato libre.

5. Los proyectos de remodelación, construcción y/o equipamiento de Estancias Infantiles o Guarderías, serán recibidos siempre y cuando se apeguen a los criterios establecidos en los lineamientos que acompañan a esta Guía.

6. El Proyecto Integral de Infraestructura Física deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta Guía y presentarse en carpeta por separado, debidamente identificada y numerada y con la documentación soporte que se señala en los **Anexos IX y X**, así como en soporte electrónico (USB) debidamente identificado.

7. Adicionalmente a lo anterior, a continuación, se presentan las características que deben reunir los documentos:

- ✓ Presentar un índice y numerar sus páginas en forma continua (**no iniciar la numeración en cada apartado o sección**).
- ✓ Contener separadores por apartado o sección.
- ✓ Respetar la extensión establecida (**número de cuartillas**).
- ✓ Presentarlos en carpetas de tres argollas (**no se recibirán engargolados**).
- ✓ Presentar dos tantos impresos del documento PROFEXCE 2020-2021.
- ✓ Dos memorias USB con el contenido del PROFEXCE 2020-2021 y sus proyectos con las siguientes características:
 - a. Documento PROFEXCE 2020-2021 en formato Word y PDF, sin contenido multimedia.
 - b. Proyecto integral académico y de la Gestión en formato Word y PDF, sin contenido multimedia.
 - c. Anexo III (Reporte de las causas de la demora en las obras apoyadas) indicado en la Guía PROFEXCE 2020-2021.
- ✓ Una memoria USB que contenga en formato electrónico, el proyecto de Igualdad de Género, así como los archivos listados en el **inciso b), punto 4**.
- ✓ Una memoria USB que contenga en formato electrónico el proyecto de Estancia Infantil o Guardería, así como los archivos señalados en el **inciso c), punto 4**.
- ✓ Los archivos de texto deben estar en formato Word y todas las tablas descritas en los Anexos que aparecen en esta Guía, deben capturarse en el sistema de información de la DFI, conforme a lo siguiente:
 - h) Los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación;
 - i) Los archivos de texto deben estar en formato Word;
 - j) Las tablas deben presentarse en formato Excel;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- k) Los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la Guía metodológica PROFEXCE 2020-2021;
 - l) Los archivos no deben tener claves de acceso y las versiones que contengan las USB deben coincidir con la versión impresa.
 - m) El Anexo de los indicadores básicos deberá de cargarse en el sistema DFI, en el que se incluya los PE.
 - n) Los formatos de indicadores básicos a nivel de PE no deberán imprimirse para incorporar su incorporación al documento PROFEXCE 2020-2021.
8. El documento PROFEXCE 2020-2021 (documento institucional y anexos) deberá convertirse en formato PDF y no debe contener elementos multimedia para que sea cargado al Módulo Electrónico de Evaluación del sistema de información de la DFI, previo a la fecha de entrega-recepción de la versión física de los mismos (el contenido de ambas versiones debe ser la misma); y los proyectos académicos y de la gestión serán capturados en el módulo específico del sistema antes referido.

13. Conceptos que no apoya la SEP en el marco del PROFEXCE

A continuación, se presenta el listado de los conceptos de gasto o rubros que no pueden adquirirse con los recursos que se asignen a través del PROFEXCE:

- 38. Becas, apoyos de transporte y viáticos para realizar estudios de posgrado de PTC (Solicítarse a través del PRODEP).
- 39. Apoyo de transporte y viáticos a evaluadores/as para realizar acreditaciones de programas educativos de licenciatura por parte de los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES, o en su caso, para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.
- 40. Becas para estudiantes de nivel TSU, licenciatura y posgrado (quienes aspiren a una beca de licenciatura deben canalizarse al Programa respectivo y para posgrado deberán cursar un programa de este nivel inscrito en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC).
- 41. Compensaciones salariales, estímulos económicos, sobresueldos al personal académico y administrativo que labora en la IES. Solo se autoriza el pago de sueldos bajo el régimen de honorarios, no asimilables a salarios, en los proyectos de estancias infantiles y/o guarderías.
- 42. Muebles para oficinas administrativas.
- 43. Obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento que organice la IES.
- 44. Medicamentos que no tengan relación con los programas educativos que se imparten en la IES (solo se autorizan para la DES de Salud).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

45. Vehículos (terrestres, acuáticos y aéreos).
46. Contratación de base de datos, libros y revistas electrónicas (éstos se deben solicitar a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnología, CONRICyT).
47. Gastos de operación tales como (agua, luz, telefonía fija y móvil, internet, mensajería y papelería), así como el mantenimiento de vehículos terrestres, acuáticos y/o aéreos.
48. Cafetería de oficina y/o de eventos.
49. Publicidad y promoción de programas educativos de licenciatura y posgrado (spots de radio, pancartas, posters).
50. Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.
51. Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.
52. Registros de patentes. (solicitarse a través del PRODEP).
53. Reconocimientos y estímulos para estudiantes.
54. Transporte, hospedaje y alimentación para firma de convenios.
55. Renta de espacios y mobiliario de la propia institución para la realización de eventos académicos.
56. Pago de personal de la institución y externo, para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, teatrales, así como personal de seguridad (solo se apoyan las actividades relacionadas con el plan de estudios de programas educativos de artes).
57. Pago de peajes y combustible para personal administrativo.
58. Pago de propinas.
59. Pago para certificación de idiomas extranjeros.
60. Transporte, hospedaje y alimentación para establecer redes de colaboración.
61. Consultorías y asesorías sobre normas de calidad.
62. Membresías para asociaciones sin relación con los programas educativos.
63. Servicios de diseño de páginas web.
64. Seguros de viaje.
65. Pago de Impresión de tesis para alumnos de posgrado.
66. Certificaciones para docentes en su área disciplinar.
67. Desarrollo de software para control de proyectos institucionales.
68. Viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) a estudiantes para la asistencia a ferias de libro.
69. Pago de servicios profesionales a intérpretes del lenguaje a señas.
70. Pago de inscripción a organismos para el desarrollo de internet.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

71. Los siguientes conceptos se deberán solicitar a través de proyectos formulados en el marco del FAM:

EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	OBSERVACIONES
Proyectores	Para el equipamiento de salones de clase, aulas interactivas, aulas de usos múltiples, aulas magnas, salas de juicios orales, auditorios, teatros.
Pizarrones Interactivos	Se apoyara a través de FAM cuando su uso esté destinado a salones de clases, aulas interactivas, aulas de usos múltiples.
MOBILIARIO	OBSERVACIONES
Mesa bancos	Para el equipamiento de salones de clases o sustitución del ya existente.
Butacas	Para auditorios y aulas magnas
Lockers	Se apoyara por FAM cuando su uso esté destinado exclusivamente para Talleres, Laboratorios, Bibliotecas.
Lámparas	Únicamente para proyectos técnicos sustentables
EQUIPO DE LABORATORIO	OBSERVACIONES
Mesas de laboratorio	
OTROS	OBSERVACIONES
Sistemas e instalaciones especiales.- aire acondicionado	para uso en aulas magnas, aulas interactivas, aulas de usos múltiples, salas de juicios orales, talleres, laboratorios, bibliotecas, infotecas, centros de idiomas, centro de cómputo, auditorios, teatros, salas de música
Sistemas y equipos contra incendio (detectores de humo)	para uso en aulas magnas, aulas interactivas, aulas de usos múltiples, salas de juicios orales, talleres, laboratorios, bibliotecas, infotecas, centros de idiomas, centro de cómputo, auditorios, teatros, salas de música
Sistemas e instalaciones especiales.- instalación eléctrica	para uso en aulas magnas, aulas interactivas, aulas de usos múltiples, salas de juicios orales, talleres, laboratorios, bibliotecas, infotecas, centros de idiomas, centro de cómputo, auditorios, teatros, salas de música



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Extintores	para uso en aulas magnas, aulas interactivas, aulas de usos múltiples, salas de juicios orales, talleres, laboratorios, bibliotecas, infotecas, centros de idiomas, centro de cómputo, auditorios, teatros, salas de música
Sistemas e instalaciones especiales.- instalación hidráulica	Para Talleres y laboratorios
Sistemas e instalaciones especiales.- regaderas	Para Talleres y laboratorios
Sistemas e instalaciones especiales.- instalación de gas	Para Talleres y laboratorios
Pódium	Para sala de juicios orales
Puertas de emergencia.	Aulas, talleres, laboratorios y auditorios
Sistema de iluminación	Aulas, talleres, laboratorios y auditorios
Ventilador de techo	Salones de clase
Equipo de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.	para uso en aulas magnas, aulas interactivas, aulas de usos múltiples, salas de juicios orales, talleres, laboratorios, bibliotecas, infotecas, centros de idiomas, centro de cómputo, auditorios, teatros, salas de música
Paneles solares	Para proyectos técnicos sustentables
Arco detector	Bibliotecas, hemerotecas, infotecas, xilotecas

72. Pago de casetas y gasolina como reembolso para facilitadores de cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros

73. En el proyecto de Igualdad de Género, no se apoyan los siguientes conceptos de gasto:

- q) Papelería.
- r) Equipo de cómputo, impresoras, escáner, cartuchos para impresión y fotocopadoras.
- s) Software.
- t) Infraestructura (muebles, escritorios, sillas, etc.).
- u) Diseño y elaboración de cursos en línea y/o presenciales (únicamente se apoya el pago de cursos y viáticos de ponentes en el proyecto de capacitación).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- v) Servicios de impresión de material de difusión, cuando no existan acciones de capacitación y sensibilización que lo justifiquen.
 - w) Servicio de cafetería para eventos de capacitación.
 - x) Viáticos al personal docente, administrativo o estudiantil para la asistencia a eventos de capacitación fuera de las instalaciones de la universidad.
 - y) Viáticos al personal docente y/o administrativo para recabar información en trabajo de campo.
 - z) Títeres y materiales para teatro guiñol.
 - aa) Acervo bibliográfico que, en el marco de un proyecto de capacitación, los títulos no estén relacionados con la temática de género.
 - bb) Lotes de acervo (los acervos.- libros, material audiovisual y suscripciones a revistas indexadas, deben registrarse individualmente especificando título, autor y editorial).
 - cc) Gasolina y cassetas para trabajo de campo (levantamiento de encuestas).
 - dd) Gasolina y cassetas para el traslado de ponentes y participantes en talleres, cursos, seminarios, simposios y conferencias.
 - ee) Pago de facturas a empresas que no demuestren experiencia en el tema de género.
 - ff) La compra de alimentos (papas, refrescos, galletas, café, etc.) en la comprobación de los gastos correspondientes a "alimentos".
74. En el proyecto de estancias infantiles y/o guarderías, no se apoyan los siguientes conceptos de gasto:
- k) Uniformes, zapatos y cualquier otra prenda de vestir, para el personal operativo, administrativo y alumnos de la Estancia infantil.
 - l) El equipo de cómputo, impresoras, escáner, cartuchos para impresión y fotocopiadoras, estará destinada única y exclusivamente al personal administrativo, por tal motivo no puede exceder al número del personal contratado y/o como máximo 4 equipos de cómputo por Estancia y/o guardería Infantil, siempre y cuando no haya sido apoyado este rubro en ejercicios anteriores.
 - m) Equipos de cómputo de gama alta para el apoyo en la operación de las Estancias Infantiles.
 - n) iPads, iPods, tablets o cualquier otro tipo de tableta electrónica.
 - o) Servicio para el suministro de alimentos preparados.
 - p) Servicio de capacitación hacia el personal de la estancia infantil con fines de dar cumplimiento a las certificaciones requeridas por la DFI, ya que éstas son un requisito de participación para recibir el apoyo financiero.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

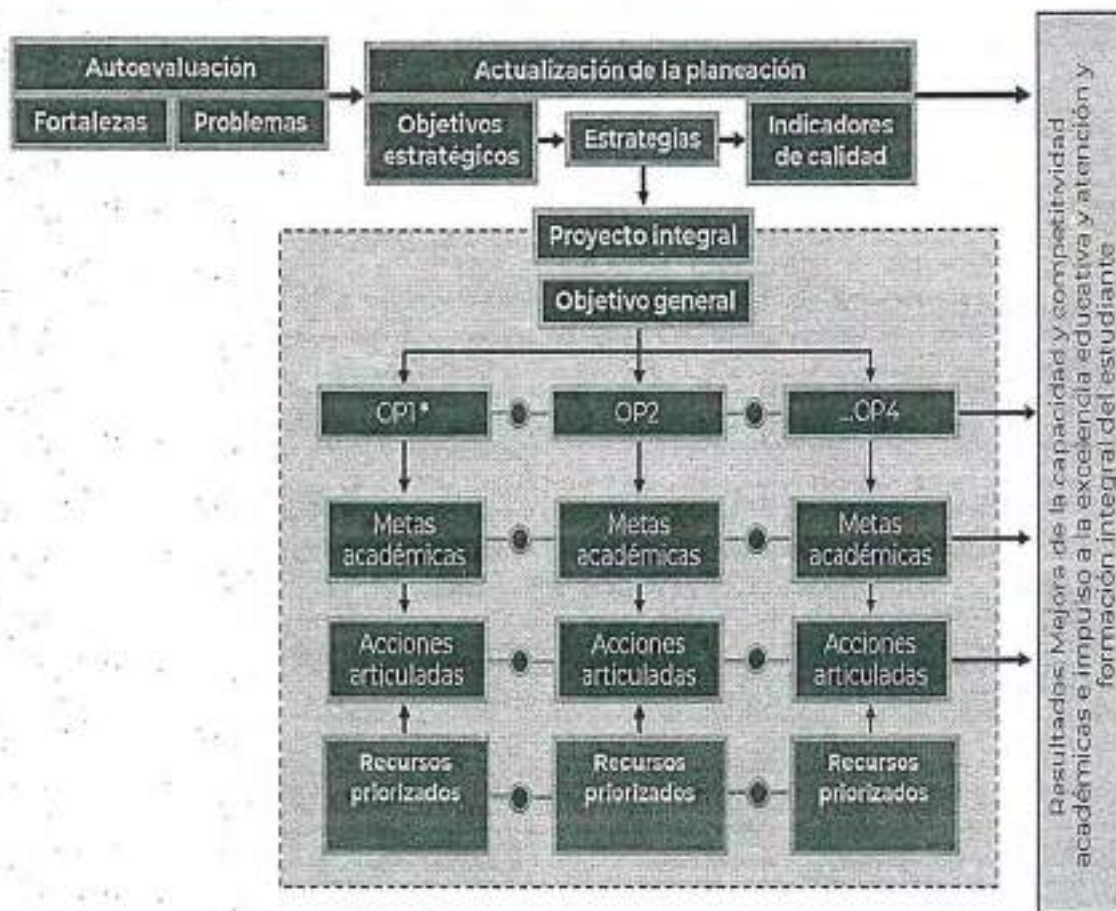
- q) Contratación de prestadores de servicios para la atención de la guardería o estancia infantil, por honorarios asimilables a salarios.
- r) No se autoriza la compra de papelería para uso administrativo por un monto mayor a \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), esto incluye cartuchos para impresión y/o tóner.
- s) Compra y/o renta de terrenos
- t) Subrogación del servicio de estancia infantil y/o guardería.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, located in the bottom right corner of the page.



14. Diagramas para la formulación de proyectos

Diagrama del proyecto integral académico



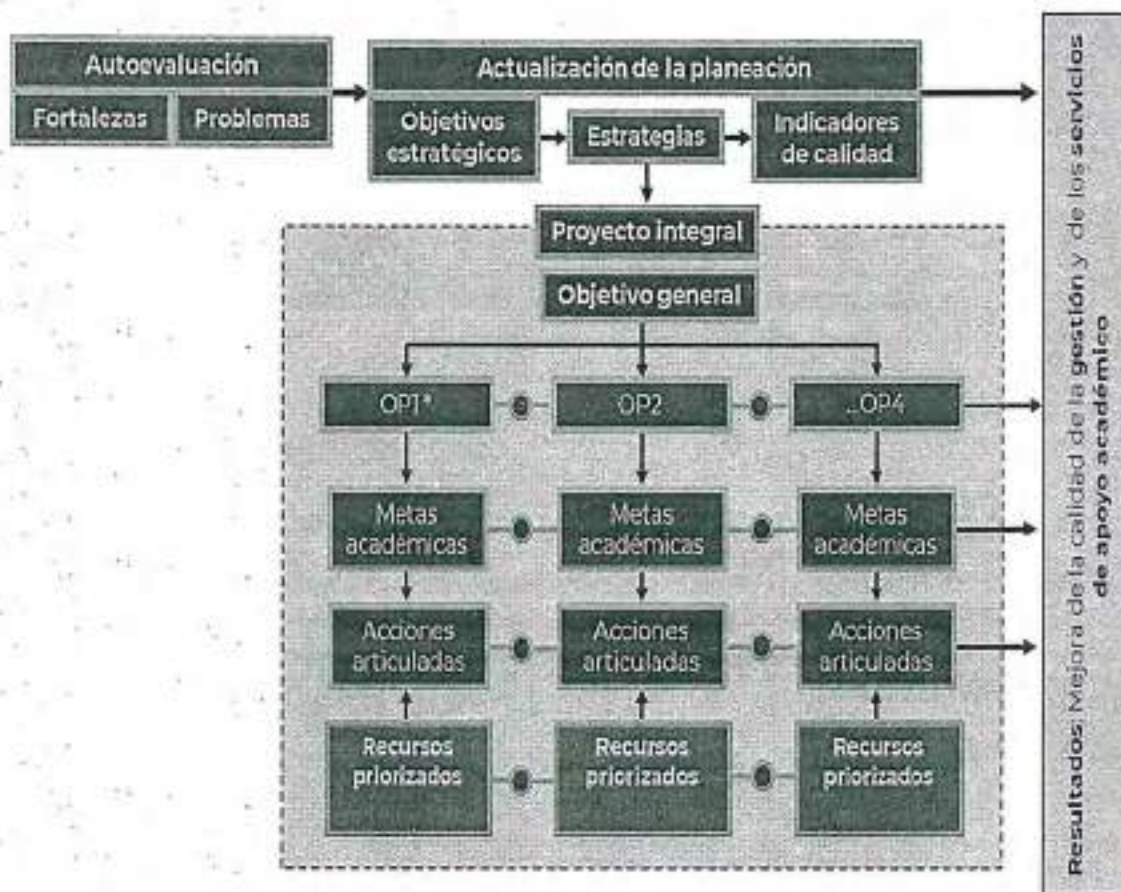
* OP = Objetivo Particular

- Máximo cuatro objetivos particulares por proyecto Integral
- Máximo tres metas de gestión por objetivo particular y dos acciones articuladas por meta con sus recursos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Diagrama del proyecto integral para atender la problemática de la gestión



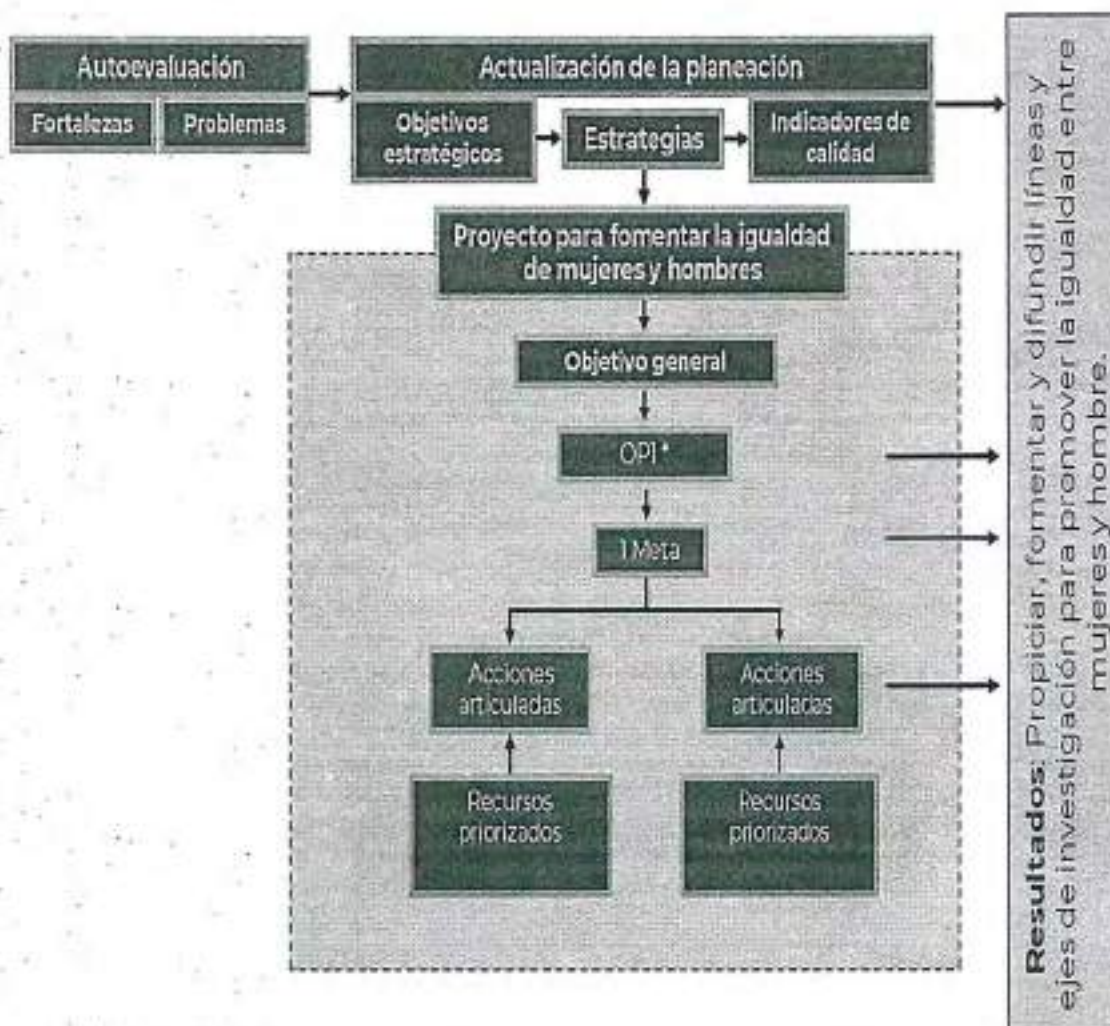
* OP = Objetivo Particular

- Máximo cuatro objetivos particulares por proyecto integral
- Máximo tres metas de gestión por objetivo particular y dos acciones articuladas por meta con sus recursos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Diagrama del proyecto de igualdad de mujeres y hombres



*OP = Objetivo Particular

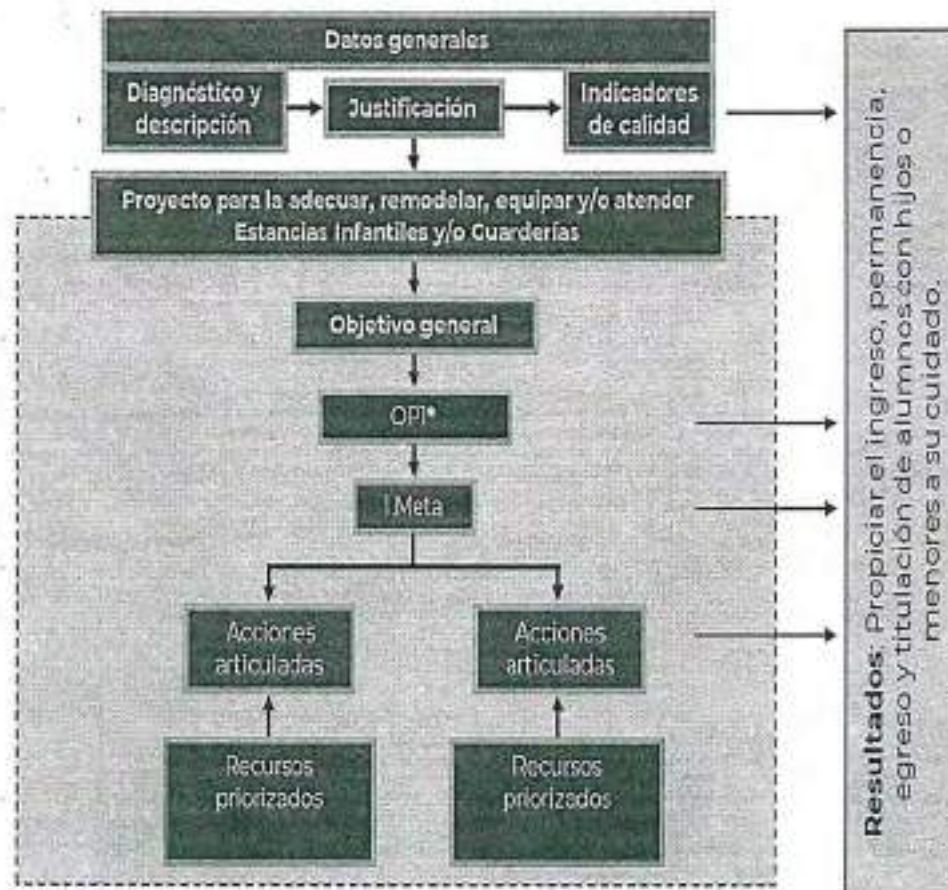
-Un objetivo particular por el proyecto de igualdad de Género.

-Máximo una meta por objetivo particular y dos acciones articuladas por meta, con sus recursos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Diagrama del proyecto de adecuación, remodelación, equipamiento y/o atención de Estancias Infantiles o Guarderías.



* OP = Objetivo Particular

- Máximo un objetivo particular por proyecto de Estancias Infantiles o Guarderías. (ProGES).
- Máximo una meta por objetivo particular y dos acciones articuladas por meta, con sus recursos.